



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12469

Martes 28 de Junio de 2016

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2016 - Dto. N° 865 - Convócase a los Afiliados Activos de la Administración Pública dependientes de los tres Poderes del Estado, Entes Descentralizados, Autárquicos, Autofinanciados y Municipales que hayan sufragado previamente en la mesa 44 en las Elecciones del ISSyS 2-3
Año 2016 - Dto. N° 874 - Vétase Proyecto de Ley 3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 863, 864, 866 a 873, 875 a 879 4-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2016 - Res. N° 138, 141 a 147 6-8
Ministerio de Educación
Año 2016 - Res. N° 49, 84, 101, 104, 122, 127 a 129, 131 a 138, 140 a 142 8-11
Dirección General de Rentas
Año 2016 - Res. N° 483 11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-19

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Convócanse a los Afiliados Activos de la Administración Pública dependientes de los tres Poderes del Estado, Entes Descentralizados, Autárquicos, Autofinanciados y Municipales que hayan sufragado previamente en la mesa 44 en las Elecciones del ISSYS

Dto. Nº 865/16

Rawson, 13 Junio de 2016

VISTO:

La Ley XVIII Nº 32, Decretos Nº 906/2000, 1077/2000, 459/2011, 533/2011, 1628/2015 y 02/2016; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley XIII Nº 32, establece que la administración del Instituto de Seguridad Social y Seguros estará a cargo de un Directorio integrado por un (1) Presidente y tres (3) vocales;

Que en su tercer párrafo del artículo citado, dispone que dos (2) de los vocales representarán a los afiliados activos y pasivos respectivamente, eligiéndose de igual modo cuatro (4) vocales suplentes quienes reemplazarán a tales en caso de renuncia, ausencia, vacancia o fallecimiento;

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 1628/2015, modificado por el Decreto Nº 02/2016, se convocó a los afiliados activos de la Administración Pública dependientes de los tres poderes del Estado, Entes Descentralizados, Autárquicos, Autofinanciados y Municipales, así como a los afiliados pasivos del Instituto de Seguridad Social y Seguros a elegir, respectivamente, a un (1) vocal titular y dos (2) vocales suplentes;

Que en los Decretos indicados en el Considerando anterior se designó la Junta Electoral y demás cuestiones relativas al acto eleccionario, que se realizó el 06 de abril del 2016;

Que realizado el acto eleccionario, la Junta Electoral al realizar el escrutinio definitivo analizó los planteos e impugnaciones realizadas por apoderados de distintas listas, y mediante la Resolución Nº 4/16, rechazaron los planteos relativos a las Mesas 1, 9, 28, 30, 32, 39, 42, 43, 61, 62, 68 y 96, pero declararon la nulidad de la Mesa 44, instando al respecto al procedimiento de convocatoria a elecciones complementarias del artículo 116 del Código Electoral, por parte del Poder Ejecutivo;

Que la Resolución Nº 04/16 de la Junta Electoral, fue recurrida por parte de listas participantes en las elecciones, lo cual dio lugar a la Resolución Nº 05/16 de la misma Junta Electoral que rechazó los mismos, lo cual fue analizado legalmente en forma previa por la Fiscalía de Estado mediante Dictamen Nº 017- FE - 2016;

Que el artículo 116 de Código Electoral plantea que la Junta Electoral podrá requerir del Poder Ejecutivo Nacional que convoque a los electores respectivos a elecciones complementarias, siendo a tales efectos indispensable que un partido político actuante lo solicite dentro de los tres días de sancionada la nulidad o fracasada la elección;

Que el artículo 1ro de la indicada Resolución Nº 05/16 de la Junta Electoral, rechazó expresamente el Recurso de Reconsideración deducido por el apoderado de la Lista Celeste y Blanca, en cuanto a su oposición a la nulidad de la Mesa 44, pero subsiste el pedido subsidiario realizado por el quejoso, para que se convoque a elecciones complementarias en la indicada mesa Nº 44;

Que en consecuencia, existiendo el pedido de elecciones complementarias realizado por la Lista Celeste y Blanca, en los siguientes tres días de sancionada la nulidad de la mesa por la Junta Electoral y el pedido expreso de la misma para que se realicen las elecciones complementarias, conforme prevé el artículo 116 del Código Electoral, es que corresponde se convoque a elecciones complementarias respecto a la anulada Mesa 44;

Que la indicada convocatoria de elecciones complementarias, debe limitarse a los afiliados activos de la Administración Pública dependientes de los tres poderes del Estado, Entes Descentralizados, Autárquicos, Autofinanciados y Municipales, que hayan sufragado previamente en la mesa 44 anulada, sin contar a las ocho personas que votaron sin derecho a hacerlo y generaron la anulación de la Mesa en cuestión;

Que tal limitación surge del hecho que se trata de un padrón electoral abierto, es decir que si se permite votar a todo el padrón electoral en cualquier mesa, se alteraría el fin de la elección complementaria, que es el preservar el derecho a expresar su voluntad en el acto eleccionario a quienes votaron de buena fe, ya que en realidad se estaría convocando a una nueva elección para los afiliados activos, considerando que todos podrían votar en la mesa 44, lo que sería un abuso de las facultades que se otorga al Poder Ejecutivo para la convocatoria a elecciones complementarias;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

DECRETA:

Artículo 1º.- CONVÓCANSE a los afiliados activos de la Administración Pública dependientes de los tres poderes del Estado, Entes Descentralizados, Autárquicos, Autofinanciados y Municipales, que hayan sufragado previamente en la mesa 44 - en las elecciones convocadas por el Decreto Nº 1628/2015, modificado por el Nº 02/2016, anulada por Resolución Nº 04/16 de la Junta Electoral -, sin contar a las ocho personas que votaron sin derecho a hacerlo y generaron la anulación de la Mesa en cuestión, a fin de que procedan a elegir un (1) Vocal Titular y dos (2) Vocales Suplentes, con el objeto de integrar el Directorio del Instituto de

Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut para la cobertura de un nuevo mandato. –

Artículo 2º.- ESTABLÉCESE a fin de llevar adelante el procedimiento complementario electoral de la Mesa 44 a la misma Junta Electoral designada mediante el Decreto 02/2016, modificatorio del Decreto N° 1628/2016.-

Artículo 3º.- FÍJASE para la realización del acto eleccionario complementario el día 29 de julio de 2016 entre las nueve (9,00) y las quince (15,00) horas.-

Artículo 4º.- La Junta Electoral confeccionará los padrones para la elección complementaria de la mesa 44, exclusivamente con los afiliados activos que hayan sufragado previamente en la mesa 44 - en las elecciones convocadas por el Decreto N° 1628/2015, modificado por el N° 02/2016, anulada por Resolución N° 04/16 de la Junta Electoral -, sin contar a las ocho personas que votaron sin derecho a hacerlo y generaron la anulación de la Mesa en cuestión, individualizados en los Considerando de la indicada Resolución de la Junta Electoral.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdor. VICTOR H. CISTERNA
M.M.O RAFAEL WILLIAMS
Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Lic. C. FERNANDO MENCHI
M.Vet. HERNAN MARTIN ALONSO
Sra. LETICIA BIBIANA HUICHAQUEO
Sr. IGNACIO AGULLEIRO
Dr. LEANDRO ARIEL GONZALEZ
Cr. SERGIO ISIDRO BOHE
Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI
Lic. CECILIA TORREJON

PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley

Dto. N° 874/16

RAWSON, 13 Junio 2016

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 26 de mayo de 2016, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 044/16 - P.H.L., el día 31 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante el cual se declara de interés provincial la acción médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tra-

tamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos y medicamentos libres de gluten;

Que, asimismo, se proyecta la derogación de las leyes I N° 463 de adhesión a la Ley Nacional N° 26.588 y I N° 252 de creación del Centro de Ayuda al Celíaco;

Que según lo manifestado por el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, no obstante compartir el espíritu de la Ley, resulta aconsejable el veto de la misma por los motivos que se establecen en el presente;

Que la enfermedad celíaca es una enfermedad no transmisible que alcanza a un grupo etario acotado y uno de los principales desafíos conlleva a alcanzar la mayor razonabilidad y eficacia en la normativa que la regule;

Que en el artículo 5º del proyecto se enumeran una cantidad de establecimientos e instituciones obligados a la ejecución de la norma, sin una prescripción reglamentaria que determine las condiciones o modos de llevar a cabo su cumplimiento;

Que en la última parte del artículo se establece que «Los supermercados deberán ofrecer al menos una opción alternativa de productos, con un precio accesible y no con grandes diferencias de valor que un mismo producto no apto para el celíaco «;

Que en ese sentido y por la vaguedad del texto, se encuentran de difícil aplicación las pautas del artículo mencionado;

Que por otro lado surge del artículo 12º la obligación de todas las obras sociales de brindar cobertura asistencial a las personas con celiaquía, comprendiendo en ello la detección, el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de la misma;

Que en tal disposición se advierte un potencial conflicto jurídico, atento que la materia obras sociales es campo de la Seguridad Social que la Constitución Nacional reserva con potestad reglamentaria exclusiva al Congreso Nacional (artículo 75 inciso 12 CN);

Que continuando con el análisis del Proyecto surge una transcripción de la Ley I N° 252, ex Ley N° 5014 que mandaba a crear ya en el año 2003 el Centro de Ayuda al Celíaco, lo que no se ha concretado hasta el momento;

Que el artículo 19º enumera una serie de objetivos generales del Centro que a entender de este Poder Ejecutivo se incurre en una inapropiada delegación de facultades administrativas;

Que es facultad del Poder Ejecutivo disponer la organización administrativa para poner en funcionamiento las leyes, conforme lo prescribe el artículo 155º inciso 1) de la Constitución Provincial;

Que por los fundamentos expuestos y en virtud de perder autonomía normativa el resto del articulado afectando la unidad del proyecto; en uso de la facultad que le otorga el artículo 142º de la Constitución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1º.- Vétase el Proyecto de Ley que declara

de interés provincial la acción médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos y medicamentos libres de gluten, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial el día 26 de mayo de 2016, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 044/16 P.H.L., el día 31 de mayo de 2016.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete. –

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. VICTOR H. CISTERNA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 863 **13-06-16**

Artículo 1°.- Trasladar y Reubicar en el cargo Departamento Despacho, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Despacho de la Dirección General de Recursos Humanos, a la agente Cecilia Elizabeth HIGA (D.N.I N° 21.354.758- Clase 1970), cargo Auxiliar Administrativo, Código 3-003- Clase III, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General de Administración ambos organismos dependientes de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos, Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos. Ejercicio 2016

Dto. N° 864 **13-06-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°- punto 3)-Ley I-N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación del agente Maximiliano GONZÁLEZ como Secretario Privado mediante el Decreto N° 175/15.-

Artículo 3°.- Designar al agente Maximiliano GONZÁLEZ (M.I N° 28.482.177-Clase 1980), en el cargo de Director General de Control y Gestión Administrativa del señor Administrador General de Recursos Hídricos del instituto Provincial del Agua a partir del 18 de Enero de 2016.-

Artículo 4°.- El agente Maximiliano GONZÁLEZ reservara el cargo Jefe de Departamento Relevamiento - Clase II- Categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico -Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Sistemas de Información y Transparencias del Ministerio de Economía y Crédito Público por

aplicación del Artículo 14 en concordancia con el Artículo 20 de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 303 - Programa 1 - Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua - Actividad 1 - Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua -Ejercicio 2016.-

Dto. N° 866 **13-06-16**

Artículo 1°.- Adjudicase a la firma FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L. la Licitación Pública N° 05/15 correspondiente a la Obra: «Red de Gas en B° Los Arenales - Ruta 26 de Comodoro Rivadavia» en su oferta básica, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.642.798,41) con IVA incluido, a mes Básico agosto de 2.015 y un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos, por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- Recházase la Oferta de la Firma NITENS S.R.L., por no cumplimentar lo estipulado en el Artículo 14, punto 14.4 inciso 16a.) de la Sección II en concordancia con el artículo 12 inciso 12 acápite de la Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.642.798,41) con IVA incluido, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Subprograma 02 - Proyecto 15 -Obra 1 - Inciso 4 -Partida Principal 2 - Parcial 1 -Fuente de Financiamiento 608 -Ejercicio 2016.-

Dto. N° 867 **13-06-16**

Artículo 1°.- RECTIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto N° 203/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Administrador de Puertos del Ente Público no Estatal «Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia», al Señor Favio Rafael CAMBARERI (D.N.I. N° 25.011.428 - Clase 1976)».-

Dto. N° 868 **13-06-16**

Artículo 1°.- DESTITUIR en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso «d» y 63° inciso «a» de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico partir de la notificación del presente Decreto, al Agente AREL, Ramón Francisco (Clase 1984 M.I. N° 30.618.251) de la Agrupación Comando-Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno por haber infringido el Régimen Disciplinario

Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 13°), concordante con el Artículo 117° del mismo cuerpo legal.-

Dto. N° 869**13-06-16**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, el Decreto N° 1239/15, mediante el cual se reubicó a la agente Zulma Liliana ELDAHUK (D.N.I. N° 21.856.221 - Clase 1970), en el cargo Jefe Departamento Despacho, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Registro Civil Delegación Esquel, dependiente de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Subsecretaría de Gobierno, de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 870**13-06-16**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Designar a partir del 12 de enero de 2016, en el cargo de Director Registro Civil Delegación Puerto Madryn Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al abogado Brian Ezequiel MAZA FORCONI (DNI N° 33.631.301-Clase 1988).

Artículo 3°.- El funcionario designado en el Artículo anterior, percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por Artículo 22°, Inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Actividad 1- Registro Civil- Comarca del VIRCH- Valdés. Ejercicio 2016.

Dto. N° 871**13-06-16**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Dejar a cargo del Departamento Mesa de Entradas y Salidas, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Patricia Edith ARREGUI (DNI N° 17.536.670 - 1966), cargo Jefe de División Archivo, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del 4 de febrero de 2016 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno- SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos-Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldo. Ejercicio 2016.

Dto. N° 872**13-06-16**

Artículo 1°.- CONCEDER parcialmente el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio por la señora IBARRA, Viviana (M.I. N° 27.363.973 - Clase 1979), contra la Resolución ME N° 624/15, debiéndose dejar sin efecto el traslado otorgado a la señora QUISPE, Nélica Adriana (M.I. N° 22.752.376 - Clase 1972) en el cargo de Maestra de Nivel Inicial vacante por Jubilación de la docente LÓPEZ, Myrna, Resolución XIII N° 607/14, procediendo al llamado de concurso de antecedentes sobre el mismo.-

Dto. N° 873**13-06-16**

Artículo 1°.- Declarar como de legítimo abono la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILOCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$533.883,00), a la firma «GALATTS TURISMO» de la señora Analía Fernández (C.U.I.T. N° 27-13657230-5), por la Contratación Directa del servicio de Transporte Aéreo efectuada para el traslado aéreo de treinta y siete (37) alumnos y docentes que participaron de la Instancia Nacional de Electromecánica y Construcciones realizada desde el 09 de noviembre de 2015 y hasta el 13 de noviembre de 2015 en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en los términos de la Ley II - N° 76 - Artículo 95°, Inciso c) Punto 3).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción SAF 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento: 429 - Programa: 19 - Partida: 371 - Ejercicio 2016.

Dto. N° 875**13-06-16**

Artículo 1°.- DECLARASE de Interés Provincial el 1° Encuentro Competitivo de Danzas denominado «De Rawson hacia el País», a realizarse día el 4 de junio de 2016 en la ciudad Rawson.-

Dto. N° 876**13-06-16**

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial el 1° Aniversario de la Movilización de Ni una Menos en la Argentina", a realizarse el día 3 de junio de 2016 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Dto. N° 877**13-06-16**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria, del agente César Andrés CASIANO (M.I.N° 29.654.919 - Clase 1982), cumpliendo funciones Administrativas, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, al agente César Andrés CASIANO (M.I. N° 29.654.919 - Clase 1982), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, en el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 -Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 878**13-06-16**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Déjese sin efecto a partir del 01 de febrero de 2016 la designación de la agente SORIA Nora Graciela (M.I. N° 29.941.343 - Clase 1983) al cargo de la División Centro de Día del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Designese a la agente SORIA Nora Graciela (M.I. N° 29.941.343 - Clase 1983) a cargo de la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones dependiente de la Dirección General de Prevención y Atención Sanitaria de Problemáticas Psicosociales y Discapacidad de la Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 17 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, a partir del 01 de febrero de 2016.

Artículo 4°.- La agente mencionada en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones dependiente de la Dirección General Prevención y Atención Sanitaria de Problemáticas Psicosociales y Discapacidad de la Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 17, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 01 de febrero de 2016.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 -Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2016.

Dto. N° 879**13-06-16**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Designese a la agente CALVO Delia Juana Bristela (M.I. N° 26.124.921-Clase 1978) a cargo del Departamento Provincial Supervisión Trabajo en Terreno dependiente de la Dirección Provincial Promoción y Prevención de la Salud de la Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando la Jerarquía 8 -Categoría 15 del cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, a partir del 01 de febrero de 2016.

Artículo 3°.- La agente mencionada en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Jefe de Departamento Provincial Supervisión Trabajo en Terreno dependiente de la Dirección Provincial Promoción y Prevención de la Salud de la Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8- Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, de la misma norma legal, a partir del 01 de febrero de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud -Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2016.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABIENETE****Res. N° 138****14-06-16**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato de servicios con la señora BUGGE SCHAPOVALOFF Giselle Alejandra CUIT N° 27-28996957-3, por el servicio de cobertura periodística desde la localidad de Lago Puelo, a partir del 01/05/2016 hasta el 31/12/2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 25 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2016.-

Res. N° 141**14-06-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que la obligación ema-

nada de la orden de pago Nro. 1011328, por la suma total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 75/100 (\$ 20.951,75) según factura N° 0007-00001789, correspondiente a la contratación efectuada por la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, con el Proveedor EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES – ARSAT, CUIT N° 30-70967041-3, por el alquiler de 4 MB de capacidad satelital ocasional en el Arsat-1 destinado a la transmisión de Casa Abierta desde la ciudad de Comodoro Rivadavia solicitado por la Dirección General de LU 90 TV Canal 7, se encuentra encuadrada dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Res. N° 142 **14-06-16**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a suscribir el contrato de servicios con el señor PABLO WARREL, CUIT N° 23-20236093-9, por el servicio clipping de medios de la región del Valle del Río Chubut.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 175.500) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2016.-

Res. N° 143 **14-06-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de las órdenes de pago Nro. 969478, por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 119.586,72), según factura N° 0003-00000026 y orden de pago Nro. 999705 por la suma total de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 46.246,20) según factura N° 0003-00000036, correspondiente a la contratación efectuada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, con el Proveedor KLAPPENBACH, GUILLERMO ALBERTO, CUIT N° 20-04174459-7, por difusión de actos de gobierno - aviso de Licitación Pública Internacional N° 01/15 UEP - Bienes para Grisú Virch Valdes y aviso de Licitación Pública Nacional N° 03/15 UEP – Adquisición Camioneta para Cushamen durante los meses de Mayo y Agosto del 2015, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Res. N° 144 **14-06-16**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a cancelar la deuda generada durante el Ejercicio 2015 con la firma «RAYENTRAY HOTEL» de Cadenas

de Hoteles RH S.A. domiciliada en San Martín 101 de la ciudad de Trelew por las contrataciones directas efectuadas en concepto de alquiler de DOSCIENTAS (200) sillas de PVC incluyendo el traslado carga y descarga de las mismas desde la ciudad de Puerto Madryn hasta la ciudad de Rawson Trelew y que fueren utilizadas con motivo de los actos que se llevaron a cabo con motivo de la visita presidencial el 27 de julio de 2015 y por el servicio de alojamiento brindado a la comitiva presidencial que acompaña a la entonces Jefa de Estado en la fecha precedentemente mencionada, y por aplicación del artículo 1° del Decreto N° 76/16, de conformidad con la documental incorporada en los Expedientes N° 551- MCG SUG – 2016 y N° 552 – MCG SUG – 2016 .-

Artículo 2°.- AUTORIZASE, por aplicación del artículo 4° del Decreto N° 76/16, al señor Director General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a suscribir el Acuerdo de Pago por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 129.500,00) a favor de la empresa «RAYENTRAY HOTEL» de Cadenas de Hoteles RH S.A. correspondiente a la cancelación de la deuda autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 129.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 – Actividad 1 - Inciso 3.9.6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.

Res. N° 145 **14-06-16**

Artículo 1°.- APROBAR la Orden de Compra de Publicidad N° 49239 emitida por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios e Información

Artículo 2°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IGD S.A. C.U.I.T. 30-70879208-6 por la publicación en el diario Patagónico solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios e Información Pública en concepto de Aviso «Las PASO en 5 puntos» el día 05 de Enero del año 2015 según orden de compra de publicidad N° 49239.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el ejercicio 2015 con la firma IGD S.A. por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 29.393) .-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 25 - SAF 25- Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 -Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 146 **15-06-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «PACIFIC OCEAN S.A.» con domicilio en Olga Cossettini 340, Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el servicio de alquiler de una

aeronave Lear Jet 60, oportunamente contratada con el objeto de efectuar el traslado aéreo del Señor Gobernador de la Provincia por el tramo San Fernando (Provincia de Buenos Aires) - Trelew - San Fernando (Provincia de Buenos Aires), realizado el 8 de abril de 2016 con el objeto de cumplimentar con actos oficiales correspondientes a su agenda en la Capital Federal con funcionarios del Gobierno Nacional.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DIECINUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 223.119,39) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 - Finalidad 3- Función 320 - U.G. 11999 - Ejercicio 2016.

Res. Nº 147 **15-06-16**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la empresa «EASY PARTS S.R.L.», con domicilio constituido en Martín Rodríguez 130, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, en concepto de la adquisición de TRES (3) cajas conteniendo VEINTICUATRO (24) latas de lubricantes cada una, marca «BPTO 2380», para ser utilizados en las aeronaves provinciales HAWKER 400XP, Matrícula LV-BEM y King Air C90, Matrícula LV-WPB, y en concordancia con la documental aprobada al Expte. Nº 730-MCG-2016.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 38.354,94) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Ministerio de Coordinación de Gabinete Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - U.G.- Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 49 **26-04-16**

Artículo 1º.- Auspiciar, las Jornadas de Capacitación «Prevención de Adicciones», organizadas por la Municipalidad de Puerto Madryn, según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre del curso: Jornadas de Capacitación «Prevención de Adicciones».

Fecha: 16 y 17 de octubre de 2015.

Lugar: Puerto Madryn.

Destinatarios: docentes de todos los niveles del sistema educativo.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Lic. Alejandra Inés Lacroze y Lic. Federico Daniel Besasso.

Res. Nº 84 **17-05-16**

Artículo 1º.- DESIGNAR Curador de los bienes que componen el acervo hereditario según consta en autos caratulados «SANCHEZ, MÓNICA NORA S/SUCESIÓN AB – INTESTATO», Expediente Nº 157/15, que se tramitan por ante Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, al agente Gastón BRINA (MI Nº 27.403.090 - 1979), Director de la Delegación Administrativa de la Región III de Esquel.

Res. Nº 101 **01-06-16**

Artículo 1º.- Auspiciar, la Capacitación: «La aventura de Enseñar Ciencias», organizada por la Universidad de San Andrés, según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: La aventura de Enseñar Ciencias.

Fecha: 3, 8, 13, 20 y 27 de agosto de 2015, 3, 10, 12, 17 y 24 de septiembre de 2015.

Lugar: Sarmiento.

Destinatarios: docentes de educación inicial, primaria y secundaria con orientación en ciencias naturales.

Carga horaria: cincuenta (50) horas reloj.

Capacitadores: Mgter. María Eugenia Podestá, Lic. Melina Furman, Lic. Cristián Rizzi Iribarren y Prof. María Carolina de la Fuente.

Res. Nº 104 **02-06-16**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa efectuada con la firma «FIORASI S.A.», 30- 99915793-5, por el servicio de reparación del Vehículo Iveco dominio KIM - 236, con provisión de repuestos, perteneciente a la flota automotriz del Ministerio de Educación con servicios en el Complejo de Escuelas Especiales de la ciudad de Rawson, por la suma total de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 83/100 (\$30.967,83), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), apartado 6, de la Ley II – Nº 76 reglamentado por el Decreto II – Nº 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 - Partidas: 2.5.6, 2.9.6 y 3.3.2 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2016.

Res. Nº 122 **07-06-16**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo la «14ª Maratón Nacional de Lectura», la cual se llevará a cabo el día 16 de septiembre de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Res. Nº 127 **08-06-16**

Artículo 1º.- Auspiciar, el «Taller Introducción Teóri-

co-Práctica a la propuesta de filosofar con niños y niñas», organizado por la Supervisión Técnica Seccional Región VI, según detalle que obra en Anexo I, de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Taller Introducción Teórico-Práctica a la propuesta de filosofar con niños y niñas».

Fecha: junio, agosto y noviembre de 2015.

Lugar: Comodoro Rivadavia.

Destinatarios: docentes y directivos de escuelas de jornada extendida.

Carga horaria: veintidós (22) horas reloj.

Capacitadores: Florencia Sichel y Julián Macías.

Res. Nº 128

08-06-16

Artículo 1º.- Auspiciar, las «VI Jornadas Cordilleranas de Enseñanza de la Matemática», organizadas por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 804, según detalle que obra en Anexo I, de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «VI Jornadas Cordilleranas de Enseñanza de la Matemática».

Fecha: 09 y 10 de octubre de 2015.

Lugar: Esquel.

Destinatarios: docentes y alumnos de educación inicial, primaria, secundaria y superior del área de matemática, docentes y estudiantes de educación especial, investigadores y especialistas de la provincia del Chubut.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Res. Nº 129

08-06-16

Artículo 1º.- Auspiciar, la Capacitación denominada: «Programa Nacional de Formación de Formadores/as contra toda forma de Discriminación (FDF)», organizada por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, según detalle que obra en Anexo I, de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la Capacitación: «Programa Nacional de Formación de Formadores/as contra toda forma de Discriminación (FDF)».

Fecha: 15 y 16 de septiembre de 2015.

Lugar: Esquel.

Destinatarios: docentes de todos los niveles educativos.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Lic. Ariel Fernando Sánchez y Lic. Cristina Pérez.

Res. Nº 131

08-06-16

Artículo 1º.- Auspiciar, el XIV Encuentro Patagónico

de Ciencias Sociales. «Enseñanza de las Ciencias Sociales y su didáctica», organizado por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 809, según detalle que obra en Anexo I, de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: XIV Encuentro Patagónico de Ciencias Sociales. «Enseñanza de las Ciencias Sociales y su didáctica».

Fecha: 1 y 2 de octubre de 2015.

Lugar: Esquel.

Destinatarios: docentes de todos los niveles del sistema educativo.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Expositores: Prof. Natalia Oriola, Juan Manuel Crespo, Eliana Maidana, María Sánchez, Prof. Alejandra Zouza, Alejandra Nahuelquir, Armando Huaquiñire, Prof. Martín Lamas, Silvio Winderbaun, Prof. Martha Bezunarte, Valeria Álvarez, Prof. Nilda Bulzoni, Norma Beatriz Leuzzi, Lic. Patricia Martínez, Lic. Marcos Sourrouille, Maximiliano Masquijo, Cecilia Flachsland, Andrea Graziano y Dra. Lia Bachman.

Talleristas: Diego Pérez, Prof. Stella Maris Natucci, Mónica Graciela Rodríguez, Dra. Laura Méndez, Lic. Luis González, Lic. Sebastián Biondo, Prof. Jorge Oriola, Prof. Marcelo Troiano y Lic. Marta Novella.

Res. Nº 132

09-06-16

Artículo 1º.- Auspiciar, la «Decimonovena Reunión Nacional de Educación en la Física (REF 19)» organizada por la Asociación de Profesores de Física de la Argentina (APFA), según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la Capacitación: «Decimonovena Reunión Nacional de Educación en la Física (REF 19)»

Fecha: desde el 28 de septiembre hasta el 02 de octubre de 2015.

Lugar: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Destinatarios: docentes de todos los niveles de las áreas de Ciencias Naturales, Tecnología y Física y Directores y Supervisores.

Carga horaria: 16 (dieciséis) horas reloj.

Res. Nº 133

09-06-16

Artículo 1º.- Auspiciar, las «III Jornadas de Desarrollo Profesional Docente en Educación Artística», organizadas por la Coordinación Provincial de Educación Artística, según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «III Jornadas de Desarrollo Profesional Docente en Educación Artística».

Fecha: 4 y 5 de junio de 2015.

Lugar: Trelew.

Destinatarios: docentes educación artística y estudiantes de los profesorados de arte.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj.

Capacitadores: Lic. Sandra Reggiani, Lic. Ana Otondo, Lic. Luciano Fermín Bongiorno y Esp. María Pía Liggera.

Res. Nº 134 09-06-16

Artículo 1º.- Auspiciar, la capacitación: «Sistemas de Recirculación de Agua en Acuicultura», organizada por la Dirección General de Coordinación Institucional dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, según detalle que obra en Anexo I, de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Sistemas de Recirculación de Agua en Acuicultura».

Fecha: desde el 23 y hasta el 28 de noviembre de 2015.

Lugar: Puerto Madryn.

Destinatarios: Docentes de nivel medio, terciario y carreras afines a ingeniería, biología, física, química, alimentos, biotecnología, tecnologías de la información y las comunicaciones, oceanografía, acuicultura y ambiente que tengan vinculación con la actividad.

Carga horaria: cuarenta y cinco (45) horas reloj.

Capacitadores: Doctor Germán E. Merino, Ingeniero Joel Barraza.

Res. Nº 135 09-06-16

Artículo 1º.- Auspiciar, la Capacitación denominada: «La economía Argentina en las últimas décadas: una aproximación desde la economía política, con foco en la industria nacional», organizada por la Facultad Regional Chubut de la Universidad Tecnológica Nacional, según detalle que obra en Anexo I, de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre del Capacitación: «La economía argentina en las últimas décadas: una aproximación desde la economía política, con foco en la industria nacional»

Fecha: 19, 20 y 21 de noviembre y 03, 04 y 05 de diciembre de 2015.

Lugar: Puerto Madryn.

Destinatarios: docentes de nivel medio, docentes y estudiantes universitarios, empresarios, sociólogos e investigadores.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj.

Capacitadores: Doctor: Schorr, Martín

Res. Nº 136 13-06-16

Artículo 1º.- RECONOCER los servicios prestados por la Doctora Mariana Gabriela Ripa – Abogada U.B.A. Matrícula Provincial E 102 Tº 1 Fº 103 MAT. CABA Tº 75 Fº 368 por el servicio de Consultoría Jurídica en el marco de actualización del Convenio Colectivo de Trabajo para Auxiliares de la Educación, efectuado en el mes de marzo 2016, por un monto total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 1 de la Ley II - Nº 76,

con la aplicación de la excepción prevista en el Artículo 83º, Inciso g) del Decreto Nº 777/06.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a abonar a la Doctora Mariana Gabriela Ripa, el monto total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00) por los servicios prestados.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2016.

Res. Nº 137 13-06-16

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la firma: «IMAGE PATAGONIA S.R.L.» CUIT: 30-71117936-0, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 30/100 (\$29.400,30), por los servicios Full de Impresión realizados en la Sede del Ministerio de Educación y Delegaciones Administrativas, Regiones I a V, correspondiente al mes de enero de 2016, en los términos del Artículo 95, Inciso c), Apartado 1 de la Ley II - Nº 76, con aplicación de la excepción dispuesta en el Artículo 83º Inciso g) del Decreto Nº 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida: 3.5.3 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2016.

Res. Nº 138 13-06-16

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa efectuada con la firma «DISEL LUCAS» Sociedad de hecho CUIT Nº 33-64337351-9, de los señores César J. Pavlovich y Cristian R. Pavlovich, para la reparación con provisión de repuestos del vehículo Chevrolet S10 dominio JOS - 028, el cual pertenece a la flota automotriz del Ministerio de Educación, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$17.410,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 6 de la Ley II - Nº 76 reglamentado por el Decreto Nº 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 01 - Actividad 1 - Partida 296 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2016.

Res. Nº 140 14-06-16

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la firma «IMAGE PATAGONIA S.R.L.» CUIT 30-71117936-0, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$19.500,00), por los servicios Full de Impresión brindado en la Delegación Administrativa Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de enero de 2016, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 1 de la Ley II - Nº 76, con aplicación de la excepción dispuesta en el

Artículo 83º, Inciso g) del Decreto N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida 3.5.3 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2016.

Res. N° 141 **14-06-16**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa del Servicio de Transporte Escolar con varios proveedores de la Región I de la localidad de Las Golondrinas, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2016, por un monto total de PESOS SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$701.935,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 5).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2016.

Res. N° 142 **15-06-16**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de enero de 2016, de la Contadora ARANDA FRETES, Virginia Alejandra (MI N° 31.636.984 – Clase 1985), como Responsable Contable del Plan Jurisdiccional para la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Operativa del Ministerio de Educación, designada mediante Resolución ME N° 413/14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 483 **10-06-16**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente HASAR SERVICIOS SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 30-61882915-0 con sede 901, con domicilio en Charlone 1144, (C1427BXX) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 20 de Junio de 2016 hasta el 17 de Diciembre de 2016, una Constancia de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 24-06-16 V: 01-07-16

de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MONTIVERO, IRMA NELIDA para que se presenten en autos: «MONTIVERO, IRMA NELIDA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 373, Año 2016). El presente edicto debe publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Puerto Madryn, 10 de Junio de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-06-16 V: 28-06-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ZITO LUIS OSCAR, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 10 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 23-06-16 V: 28-06-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ROBERTS JUAN ALFONSO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 13 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 23-06-16 V: 28-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich; sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º Piso, ciudad; en los autos caratulados: «SILVA, MIGUEL ANGEL S/Sucesión», Expte. N° 1859/2009, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL SILVA, para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución

Chubut y en el diario Crónica de ésta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 03 de Mayo de 2.016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 23-06-16 V: 28-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MELERO, NELIDA SUSANA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MELERO, NELIDA SUSANA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001408/2016).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Abril 29 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-06-16 V: 29-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «CESTER, CARLOS ENRIQUE S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 376, Año 2016), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CARLOS ENRIQUE CESTER, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 148 del CPCC).

Puerto Madryn, 13 de Junio de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-06-16 V: 29-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear 550 Planta Baja de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en

Autos: «MARCHISSIO, WALTER JUAN S/Sucesión abintestato», (Expte: 217 Año: 2016), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCHISSIO WALTER JUAN, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.

El presente edicto deber publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del juicio.

Esquel, 09 de Junio de 2016.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 24-06-16 V: 29-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BRESSAN, AMERICO y BRESSAN AMERICO HORACO y BRESSAN, HELIDA IDA y KRAUSE IDA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BRESSAN, AMERICO y BRESSAN AMERICO HORACO y BRESSAN, HELIDA IDA y KRAUSE IDA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001832/2016).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 27 de 2016.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-06-16 V: 29-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Dr. Luis Mures en los autos caratulados: «ARCE, EDUARDO y PERLATTO, ANTONIA IRMA S/Sucesión Ab - Intestato (Expte. 303 - Año 2016)»; cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ARCE, EDUARDO y PERLATTO, ANTONIA IRMA mediante edictos que se publicaran por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Puerto Madryn, 06 de Junio de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-06-16 V: 29-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Pliso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ, SEBASTIAN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RODRIGUEZ, SEBASTIAN S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 1417/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 31 de Mayo de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 24-06-16 V: 29-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCAS ARIEL DIAZ, DNI 28.403.064, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DIAZ, LUCAS ARIEL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000125/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 25 de Febrero de 2016.

LUCIANA LLANOS
Profesional Letrada

I: 24-06-16 V: 29-06-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta DÍAS a herederos y acreedores de BLAS ANA MARIA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley

Trelew, Junio 16 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 28-06-16 V: 30-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con

asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de AREVALO PATRICIO GABRIEL para que se presenten en autos: AREVALO PATRICIO GABRIEL S/Sucesión Ab –Intestato (Expte. N° 300 Año 2016).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 22 de Junio de 2016.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 28-06-16 V: 30-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Ciudad de Puerto Madryn, cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en, autos caratulados: «LARROSA, LUIS DEMETRIO S/Sucesión Ab - Intestato» (Expte N° 407 Año 2016), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Causante: «LARROSA, LUIS DEMETRIO».

El presente deberá publicarse por Tres días en el «Boletín Oficial» y en un diario local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 14 de Junio de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-06-16 V: 30-06-16.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, notifica por este medio a los demandados Sr. OYARZO MAURICIO LUIS, DNI 24.096.165 y Sra. FERREIRAS FAJARDO ELIZABETH, DNI 24.096.165, que en los autos: «TARJETA NARANJA S.A. c/OYARZO MAURICIO LUIS y FERREIRAS FAJARDO ELIZABETH S/ Ejecutivo», Expte. N° 2406/2013, se ha dictado decreto que dice en lo pertinente: «Comodoro Rivadavia, Febrero 24 de 2016.- Atento lo solicitado y constancias de la causa, teniendo en cuenta el mérito de la labor realizada, trascendencia jurídica y económica para las partes y el resultado obtenido, por sus trabajos realizados en autos, regulo los honorarios al Dr. J. Facundo Llorens Guitarte por la segunda etapa del proceso, en la suma de Pesos: dos mil ochocientos (\$ 2.800.- Arts. 5, 6, 6 bis, 7, 9, 18, 36, 39, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley XIII N° 4 y N° 15 , sumas a las que se le deberá adicionar el I.V.A. si correspondiere. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Dr. Gustavo

L.H. Toquier – Juez». Publíquense edictos por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de dos mil dieciséis.

JOSE LUS CAMPOY
Secretario

P: 28-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza al Sr. MANCILLA DIEGO JAVIER, DNI 25.722.389 para que dentro del término de Cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos: «INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A. C/ MANCILLA DIEGO JAVIER S/Ejecutivo», Expte. N° 173/2016, que por derecho les corresponde bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.

Publíquese edictos por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de dos mil dieciséis.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 28-06-16 V: 29-06-16.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, notifica por este medio al demandado Sr. AGUIRRE ELIO FERNANDO, DNI 28.021.422, que en los autos: «TARJETA NARANJA S.A. C/AGUIRRE, ELIO FERNANDO S/Ejecutivo», Expte. N° 2829/2013, se ha dictado decreto que dice en lo pertinente: «Comodoro Rivadavia, Diciembre 17 de 2015.- Atento lo solicitado y constancias de la causa, teniendo en cuenta el mérito de la labor realizada, trascendencia jurídica y económica para las partes y el resultado obtenido, por sus trabajos realizados en autos, regulo los honorarios al Dr. J. Facundo Llorens Guitarte por la segunda etapa del proceso, en la suma de Pesos:

tres mil doscientos (\$ 3.200.-) (Arts. 5, 6, 6 bis, 7, 8, 9, 8, 36, 39, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley XIII N° 4 y N° 15), sumas a las que se le deberá adicionar el I.V.A. si correspondiere. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez Subrogante».

Publíquense edictos por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial y Diario Crónica».

Comodoro Rivadavia, 17 de Mayo de dos mil dieciséis.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

P: 28-06-16.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, notifica por este medio al demandado Sr. FENOLLE JUAN ALBERTO, DNI 11.155.628, que en los autos: «TARJETA NARANJA S.A. c/FENOLLE JUAN ALBERTO S/Ejecutivo», Expte. N° 2876/2014, se ha dictado decreto que dice en lo pertinente: «Comodoro Rivadavia, Febrero 11 de 2016. Atento lo solicitado y constancias de la causa, teniendo en cuenta el mérito de la labor realizada, trascendencia jurídica y económica para las partes y el resultado obtenido, por sus trabajos realizados en autos, regulo los honorarios al Dr. J. Facundo Llorens Guitarte por la segunda etapa del proceso en la suma de Pesos: tres mil ochocientos (\$ 3.800.-) (Arts. 5, 6, 6 bis, 7, 9, 8, 36, 39, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley XIII N° 4 y N° 15), sumas a las que se le deberá adicionar el IV.A. si correspondiere. Notifíquese personalmente o por cédula.- Fdo. Dr. Gustavo L.H. Toquier – Juez».- Publíquense edictos por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 09 de Junio de dos mil dieciséis.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

P: 28-06-16.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, notifica por este medio al demandado Sr. FLORENCIANO FAVIO RODRIGO, DNI 35.239.210, que en los autos: «TARJETA NARANJA S.A. C/ FLORENCIANO FAVIO RODRIGO y CARABALLO UBALDO LUCIANO S/Ejecutivo», Expte. N° 2830/2013, se ha dictado decreto que dice en lo pertinente: «Comodoro Rivadavia, Octubre 27 de 2015.- VIS-TOS Y CONSIDERANDO... FALLO: 1º) Mandando llevar la ejecución adelante hasta que los demandados FLORENCIANO, FAVIO RODRIGO y

CARABALLO, UBALDO LUCIANO, hagan al actor TARJETA NARANJA S.A., integro pago de las sumas reclamadas de Pesos diez mil quinientos cincuenta y seis con cincuenta y un ctvos. (\$ 10.556,51) con más sus intereses conforme al considerando respectivo.-

2°) Costas a los demandados vencidos (art. 69 de la Ley XIII N° 5). Teniendo en cuenta el monto condenado y sus intereses, la naturaleza y complejidad del proceso, la calidad, eficacia y extensión del trabajo realizado, la celeridad y trascendencia económica, jurídica y moral para las partes y la etapa cumplida, por sus trabajos realizados en autos regulo los honorarios de los Dres. Nélica León de Escribano y J. Facundo LLORENS GUITARTE, conjuntamente, en Cuatro (04) jus (conf. los arts. 5, 6, 6 bis, 7, 9, 18, 39, 46, 47, 48, 49, 50 de la Ley XIII N° 4 y N° 15), con más el IVA si correspondiere conforme Resolución General N° 4214 de la D.G.I. 3°)

REGISTRESE y NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Gustavo L.H. Toquier – Juez».

Sentencia Registrada bajo el N° 3078/2015.

Publíquense Edictos por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Mayo de dos mil dieciséis.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

P: 28-06-16.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Presidenta de la Sala A de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dra. Silvia Noemí Alonso, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a los efectos de notificarle al Sr. CARLOS LÓPEZ, la sentencia dictada en los autos caratulados: «ALMAZA DANIEL EDGARDO C/JULIO OSCAR GOMEZ y CARLOS LOPEZ S/Demanda Laboral (Indem. por despido).» Expte. N° 308/2013, que en su parte pertinente se transcribe: «En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los Diez días del mes de Julio del año dos mil quince, ... SENTENCIA: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la parte actora y, en consecuencia, confirmar la sentencia de primera instancia de fs. 385/390. 2) Costas a la parte actora, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Jorge Javier Echelini en el veinticinco por ciento (25%) y de los Dres. Facundo Llorens Guitarte y Nélica León de Escribano, en forma conjunta, en el Treinta por ciento (30%), porcentajes a calcular sobre lo respectivamente regulado a cada parte por su labor en la instancia de grado, con más el IVA si correspondiera. 3) Regístrese, notifíquese y devuélvase». Fdo. Silvia Noemí Alonso – Presidenta-; Julio Antonio Alexandre – Juez de Cámara-. Registrada bajo el N° 32 del Año 2015 del Libro de Sen-

tencias Definitivas «L». Fdo. Gisela Cintia Morejón – Secretaria de Cámara.- Publíquese por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 15 de Octubre de 2015.

GISELA C. MOREJON
Secretaria de Cámara

I: 28-06-16 V: 30-06-16.

PROVINCIA DEL CHUBUT Ministerio de Educación

Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho

Dirección de Despacho

Departamento Registro y Verificaciones

RAWSON, Chubut 09 de Junio de 2016

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la agente ETCHEVERRY, CLAUDIA PAOLA (M.I. 22.495.677), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 110/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. N° XIII-110 27-05-16

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I – N° 18, por los supuestos hechos que involucran a la agente ETCHEVERRY, Claudia Paola (M.I. 22.495.677 - Clase 1972).

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

I: 16-06-16 V: 01-07-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
DOBLE A S.R.L
PUERTO MADRYN – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 204/2016-DGR, caratulado «DOBLE A S.R.L.» CUIT 30-71017650-3

Jurisdicción sede 907 S/Liquidación Impositiva artículo 35º CODIGO FISCAL VIGENTE; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente DOBLE A S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral con Jurisdicción Sede 907, CUIT 30-71017650-3, Liquidación Impositiva Nº 74/2016-AUF en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03/15 a 02/16 calculada al 10/04/2016 y asciende a PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 52/100 CENTAVOS (\$ 96.487,52); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03/15 a 02/16 por un monto de impuesto PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 96/100 CENTAVOS (\$ 86.958,96). Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente DOBLE A S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral con Jurisdicción Sede 907 - CUIT 30-71017650-3 con domicilio en Avenida Roca Nº 1153 Depto. B de la localidad de Puerto Madryn en la Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. DISPOSICIÓN Nº 45/2016-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-06-16 V: 29-06-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
DOBLE A S.R.L.
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN Nº: 74/2016-AUF

EXPEDIENTE Nº 204/2016-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM
Nº INSCRIPCIÓN 907-704736-8
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 03/15 A 02/16
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 86.958,96
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 9.528,56
TOTAL DEUDA: \$ 96.487,52 CALCULADA AL:
10/04/2016
SON PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 52/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-06-16 V: 29-06-16.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de Tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de Quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que el Sr. Santo Marcelo Giménez, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Gualjaina, en un caudal aproximado de 25.000,00 m³/año (0,80 l/ha.s), para su utilización de riego de 5,00 has., durante los meses de octubre a febrero, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: parte Sud-Oeste del lote 6 de la Colonia Gualjaina, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) – SANTO MARCELO GIMENEZ – ESTABLECIMIENTO EL REGRESO - GUALJAINA (EXPT. 0712 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson,

Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 14 Jun. 2016.-

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 24-06-16 V: 29-06-16.

CLINICA DEL VALLE SALUD S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO - AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el siguiente EDICTO. Comuníquese la modificación del Estatuto de CLINICA DEL VALLE SALUD S.R.L. aprobado en asamblea extraordinaria de socios N° 14 de fecha 29 de septiembre de 2014, en la cual se dispuso el aumento del capital y la reforma de la cláusula cuarta del estatuto social. Se aumenta el capital social de la suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000) a un millón de pesos (\$ 1.000.000), siendo dicho aumento de novecientos cuarenta mil pesos (\$ 940.000). Se modifica el contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Cláusula CUARTA: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000) dividido en mil (1.000) cuotas de mil pesos (\$ 1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Juan Gabriel Seleme la cantidad de treinta cuotas de pesos mil cada una por un total de treinta mil pesos (\$ 30.000); María Marta Seleme la cantidad de treinta cuotas de pesos mil cada una por un total de treinta mil pesos (\$ 30.000) y Grupo Corporativo Amanus S.R.L. la cantidad de novecientos cuarenta cuotas, de pesos mil cada una por un total de novecientos cuarenta mil pesos (\$ 940.000). La integración se realizará en efectivo hasta el 31/12/2014.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 28-06-16.

UNO SALUD S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO - AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el siguiente EDICTO. Comuníquese la modificación del Estatuto de UNO SALUD S.A. aprobado en asamblea extraordinaria de socios N° 6 de fecha 1 de octubre de 2014, en la cual se dispuso el aumento del capital y la reforma del estatuto social. Se aumenta el capital social de la suma de cin-

uenta mil pesos (\$ 50.000) a un millón de pesos (\$ 1.000.000), siendo dicho aumento de novecientos cincuenta mil pesos (\$ 950.000). Se modifica el contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: «IV - CAPITAL SOCIAL: ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000), representado por mil acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550. XIV - SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se suscribe en la siguiente proporción: María Marta Seleme, suscribe 25 acciones con derecho a un voto cada una; Juan Gabriel Seleme suscribe 12,5 acciones con derecho a un voto cada una; María Lucía Viviers suscribe 12,5 acciones con derecho a un voto cada una y Grupo Corporativo Amanus SRL, suscribe la cantidad de 950 acciones con derecho a un voto cada una. La integración se realizará en efectivo hasta el 31/12/2014.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 28-06-16.

ÁLCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

El Directorio de Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 15 de Julio de 2016, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2°) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3°) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2015.
- 4°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 5°) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6°) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso del límite fijado en el art. 261 de la Ley 19.550.
- 7°) Tratamiento de la renuncia de José Matías Tominc a su cargo de miembro titular de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de aprobación de su gestión.
- 8°) Consideración de la actuación de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de su remuneración.
- 9°) Designación de nuevo miembro titular de la Comisión Fiscalizadora.
- 10°) Ratificación de las decisiones susceptibles de inscripción ante la Inspección General de Justicia adoptadas en las Asambleas 147 de fecha 31/03/2014, 148

de fecha 30/06/2014 y 149 de fecha 20/02/2015.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea. Comodoro Rivadavia, 20 de Mayo de 2016.

CARLOS FABIAN DE SOUSA
Presidente Directorio

I: 28-06-16 V: 04-07-16.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de Tres (3) cargos de Ayudantes Equipista – Clase VI – Personal, Obrero – Planta Permanente dependiente de la Jefatura de Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Estudios primarios completos. Poseer carnet de conductor habilitante. Experiencia mínima de un (1) año en tareas de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Poseer conocimientos especiales sobre equipos viales. Sobre tránsito, señales camineras y normas de seguridad.

Sobre control de incendios y defensa contra inundaciones. Elementales sobre manejo de equipos de radiocomunicaciones. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos viales en los lugares de la Provincia donde fuere comisionado o designado en campaña para tal finalidad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 05 y 06 de Julio de 2016 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 13 de Julio de 2016 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

P: 24, 28 y 30-06-16.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2016

OBJETO: «Contratación Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Correspondencia y Paquetería. Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro»

APERTURA: 05/07/2016.

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8000. (Pesos ocho mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.500.000,00 (Pesos doce millones quinientos mil) + IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de mayo 273, Bs As)

CONSULTAS: Gerencia de Administración - Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: gdepino@bancochubut.com.ar – glloyd@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 24-06-16 V: 30-06-16.

AVISO DE PUBLICACION

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17/16

OBRA: «CONSTRUCCION DE 15 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GAN GAN»

Lugar de emplazamiento: Gan Gan

Obra Financiadas con Recursos del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones seiscientos noventa mil noventa y cuatro con sesenta y seis centavos (\$ 18.690.094,66). Mes Base Mayo 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos dieciocho millones seiscientos noventa mil noventa y cuatro con sesenta y seis centavos (\$ 18.690.094,66).

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento ochenta y seis mil novecientos con noventa y cinco centavos (\$ 186.900,95).

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil seiscientos noventa (\$ 18.690.00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 13 de Julio de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano -

Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 13 de Julio de 2016 a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 21-06-16 V: 28-06-16.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22-AVP-16

OBJETO: «Pavimentación Acceso a Escuela N° 794 «Horacio Marras» en Gaiman, Tramo: Calles V. Calderón – 20 de Junio – V. Zampini, Departamento Gaiman.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.056.873,73
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupues-

to Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.750,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Julio de 2016, a las 12:00 hs. en Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 16, 22, 28-06; 01 y 07-07-16.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.